



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

DECRETO N° 056/2020

VILLA URQUIZA, 25 de agosto de 2020

VISTO

El Decreto N° 003/2020, y;

CONSIDERANDO

Que a través de éste se disponía la creación de un Fondo Fijo con el fin de agilizar los pagos menores de la Administración Municipal.-

Que el mismo se fijaba a partir del día 02 de enero del corriente en la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000).-

Que es sabido del incremento de los precios de los insumos de acuerdo a los índices generales lo hace que sea necesario aumentar el mismo a fin de agilizar las compras y/o pagos mínimos.-

Que el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones presupuestarias vigentes para el presente año.-

Que la facultad de crear un Fondo Fijo es privativa del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082, T.O. por Decreto N° 4.706/2012 M.E.H.F.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

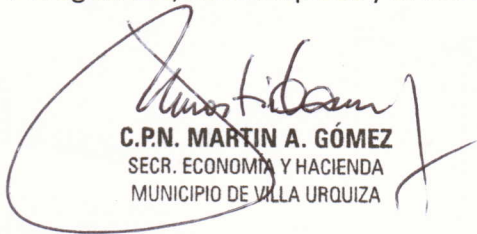
DECRETA

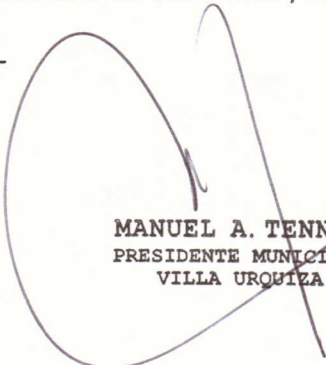
ARTICULO 1°: Incrementétese el **Fondo Fijo** a la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** a partir de la fecha del dictado del presente.-

ARTICULO 2°: el fondo dispuesto en el artículo primero se hará efectivo mediante libramiento de cheques a la orden de la Tesorera Municipal, quien será responsable de la correspondiente rendición y pedido de renovación del mismo.-

ARTICULO 3°: el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°: regístrese, comuníquese y archívese.-


C.P.N. MARTÍN A. GÓMEZ
SECR. ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA


MANUEL A. TENNEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
VILLA URQUIZA